

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1



RESOLUCIÓN No 206 FECHA JUNIO 14 DE 2.016

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora LILIANA MARIA JIMENEZ CANO, identificada con cédula de ciudadanía No 42,096.342 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Profesional en Control Interno de Gestión.

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora LILIANA MARIA JIMENEZ CANO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Abril 27 de 2.015.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora

LILIANA MARIA JIMENEZ CANO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 27 de abril de 2.015 al 26 de abril de

2.016.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el

20 de junio al 11 de Julio de 2.016, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores

pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Gerente General Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

